



Municipalidad de
Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 26 de julio de 2013.-

DECRETO MUNICIPAL N° 083/13

Y VISTOS: La necesidad de ampliar el equipamiento y modernización del servicio de salud prestado por la Municipalidad de Estación General Paz, en esta oportunidad se pretende adquirir un equipo de rayos X.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Estación General Paz hoy no cuenta con aparatología para realizar estudios complementarios ante patologías de mediana complejidad, pero de alta frecuencia en su solicitud por parte de los profesionales médicos.-

Que en la Localidad de Estación General Paz y su zona aledaña no existe una entidad sanitaria ni pública ni privada que preste tal servicio, con lo que todos los habitantes del pueblo o zona de influencia que requieran de tal servicio deben trasladarse a más de 20km. para efectuar este tipo de prácticas.-

Que ante una eventualidad médica que requiera de urgencia en la realización de este tipo de estudio complementario, se pueda efectuar en forma inmediata el diagnóstico correspondiente y posterior tratamiento.-

Que atento no tener el Municipio este tipo de aparatología se hace necesario en forma imperiosa e inmediata, contar con infraestructura de este tipo, a tenor del crecimiento poblacional de nuestra localidad y zona de influencia.-

Que en razón de que el servicio de salud que presta el Municipio local es de los denominados centros de atención primaria de la

salud, y es intención ampliarlo, para brindar una mejor calidad en la prestación del mismo, con el complemento de este tipo de aparatología.-

Que atento lo manifestado en los párrafos anteriores, se hace inaplazable, perentorio e indispensable contar con la infraestructura necesaria, moderna y adecuada a los fines de mejorar día a día la calidad de la prestación del servicio de salud municipal, y en algunos casos no poner en riesgo la salud y mucho menos la vida de las personas.-

Que el aparato que se pretende adquirir es de fabricación provincial, más precisamente en la Ciudad de Córdoba, con lo cual el servicio técnico sería inmediato ante la solicitud.-

Que este aparato de Rayo X lo tienen los grandes centros de salud provincial, tal como el Sanatorio Allende, el Hospital Privado de Córdoba y diferentes Hospitales Públicos Provinciales de la Ciudad de Córdoba, dada la precisión y modernidad en la tecnología que usa el mismo.-

Que el aparato de Rayo X que ofrece la empresa RAY-CORD S.A., sería la aparatología más conveniente y adecuada a adquirir.-

Que por tratarse de bienes, que por la función que cumplen, deben ser seleccionados cuidadosamente, y además por ser productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad, tal como lo establece el Artículo 4 inc. 3 de la Ordenanza Municipal N° 4, es correcto proceder a la compra directa de tal aparatología.-

Que el equipo ofrecido es uno de Rayos X marca RAY-CORD, de Industria Argentina, de alta frecuencia, de 500mA, 125KV y 50kw, con frecuencia de conmutación de 30.000 c/s previsto para conectar a redes de alimentación trifásica de 380 volts, 50c/s.-

Que de lo narrado se ha acreditado la necesidad de proceder a la compra en forma directa del equipo de rayos x descrito supra.-

Que realizar el procedimiento administrativo previsto en la Ordenanza Municipal N° 004 para adquirir este tipo de bienes de capital

podría derivar en la adquisición de aparatología no adecuada y poco conveniente.-

Que sin perjuicio de la compra directa como medio de compra acorde a las circunstancias relacionadas supra, y en mérito a velar por el interés superior de eficiencia y transparencia en el destino de los fondos públicos de este Municipio, se hace ineluctable arbitrar los medios necesarios a tales fines, por lo que se ha solicitado otros presupuestos de dicha aparatología, que demuestren la verosimilitud del precio de mercado a pagar, como así también las condiciones de funcionalidad del aparato a adquirir, resultando un precio razonable y adecuado a pagar por el mismo.-

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD
DE ESTACIÓN GENERAL PAZ**

DECRETA:

Art. 1º: Adquiérase mediante el sistema de compra en forma directa a la Empresa RAY-CORD S.A., un equipo ofrecido es uno de Rayos X marca RAY-CORD, de Industria Argentina, de alta frecuencia, de 500mA, 125KV y 50kw, con frecuencia de conmutación de 30.000 c/s previsto para conectar a redes de alimentación trifásica de 380 volts, 50c/s, por la suma de pesos ciento noventa y tres mil trescientos setenta y cinco (\$193.375.-) de acuerdo al presupuesto emitido por dicha firma con fecha 17 de junio de 2013.-

Art. 2º: INCORPÓRESE dicho bien al dominio público de la Municipalidad de Estación General Paz.-

Art. 3º: ASIGNASE los ítems N° 1.3.05.03.01 de la Partida Principal Equipamiento y mantenimiento de edificios según la Ordenanza de Presupuesto N° 029/12 para el año 2013, a los fines de ser utilizados para la compra del aparato descrito en el artículo 1 del presente decreto, que será instalado en el centro de salud primario de Estación General Paz y dependiente del Municipio.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

MANA BARRIELA ACOSTA



Carlos Héctor Borgobello
INTENDENTE